

REPÚBLICA DEL PERÚ



II PARTE

MINISTERIO DEL AMBIENTE

OFICINA DE ASESORAMIENTO EN ASUNTOS SOCIO-AMBIENTALES

- OAAS -

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL PARA
FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

“RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES DE ORIGEN AMBIENTAL”

26 de Marzo de 2010



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

OFICINA DE ASESORAMIENTO EN
ASUNTOS SOCIOAMBIENTALES - OAAS

**EL PERU
AVANZA**

www.minam.gob.pe

TEMA: “Evaluación y Fiscalización Ambiental Minera: Cambios, roles y participación”

Objetivo

“Promover el *desarrollo* de una cultura de diálogo entre todos los actores involucrados en la actividad *minera*, contribuyendo a reducir las relaciones de asimetría y fortaleciendo capacidades de gestión y prevención de los *conflictos* socio *ambientales*, promoviendo la generación de políticas y prácticas de *responsabilidad social ambiental*”



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

OFICINA DE ASESORAMIENTO EN
ASUNTOS SOCIOAMBIENTALES - OAAS



www.minam.gob.pe

DESARROLLO, MINERIA, AMBIENTE Y CONFLICTOS

- El proceso de desarrollo del país se basa en el gran potencial de sus recursos naturales
- El impulso del desarrollo es crear riqueza por la vía de las inversiones. Sin inversiones no hay justicia social, no hay empleo, no hay industrias, no hay vías de comunicación, no hay salud, etc.
- Todo proyecto minero (como toda actividad humana) va acompañado de externalidades negativas: impactos que llevan dentro de si potenciales conflictos sociales
- La gestión del ambiente implica gestión de conflictos sociales
- Una buena gestión de conflictos fortalece la gestión ambiental
- Una buena gestión ambiental es una factor de gobernabilidad democrática, desarrollo y paz social



CONCEPTOS BASICOS: “POLITICA NACIONAL”

“Toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas”

(DS. 027-2007-PCM de 22 MAR 07)

Constitución Política: “El Estado determina la política nacional del ambiente” (Art. 67)

El MINAM tiene como función “diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría respecto de ella”

(Decreto Legislativo 1013, Art. 2.1)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

OFICINA DE ASESORAMIENTO EN
ASUNTOS SOCIOAMBIENTALES - OAAS



www.minam.gob.pe

FUNDAMENTOS DE LA PNA

“...existe una importante capacidad y gran potencial para el desarrollo de la agricultura, agroindustria, pesquería, acuicultura, industrias hidrocarburíferas y minero-metalúrgicas, turismo, producción de biocombustibles y energías alternativas...sin embargo, a pesar de la dotación de recursos que dispone el país y los diversos esfuerzos desarrollados para su aprovechamiento sostenible en los últimos años, el deterioro de los recursos naturales, la pérdida de la diversidad biológica y la afectación de la calidad ambiental constituyen una importante preocupación.”

“Esto obliga a un importante esfuerzo de coordinación interinstitucional, a la descentralización y la búsqueda de sinergias entre las autoridades, el sector privado y la sociedad civil; a la gestión de la información, la investigación científica y tecnológica, así como la consolidación de los instrumentos de gestión ambiental.”



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

OFICINA DE ASESORAMIENTO EN
ASUNTOS SOCIOAMBIENTALES - OAAS



www.minam.gob.pe

LA MINERIA EN LA PNA

Lineamientos de política:

- **Mejorar los estándares ambientales y sociales, con códigos y normas de conducta concertadas y transparentes, y verificar su cumplimiento**
- **Impulsar la formalización de la minería informal**
- **Promover la RSE a fin de mejorar sus relaciones con las comunidades locales y reducir los conflictos socio ambientales**
- **Fomentar el uso de tecnologías limpias para minimizar los riesgos e impactos ambientales**
- **Asegurar los procesos de consulta pública, de manera oportuna y transparente, antes del otorgamiento de derechos para la exploración y explotación**



CONCEPTOS BASICOS: “CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES”

El conflicto, es consustancial a la vida en sociedad y es percibido por la mayoría como un suceso negativo.

El “conflicto” es a la sociología, lo que la “energía” es a la física, la “escasez” a la economía, el “poder” a la política ... SU ELEMENTO CENTRAL. Por ello, la preocupación por el ambiente forma parte del discurso de la sociedad actual. Es un tema de la AGENDA PUBLICA.

El conflicto socio ambiental, es un proceso de lucha o discrepancia en el que se presentan diferencias que generan tensiones por metas y objetivos entre, por lo menos dos actores sociales interdependientes, en torno al uso o manejo del territorio, el dominio de los bienes o servicios, el poder de pertenencia o la apropiación de los recursos.



CONCEPTOS BASICOS: “MINERIA MODERNA”

Económicamente: viable
Ambientalmente: sostenible
Socialmente: equitativa y responsable

Donde los impactos, su adaptación o mitigación, sean parte de la evaluación del costo-beneficio empresarial.

Donde la eficiencia empresarial vaya de la mano con la protección ambiental, el desarrollo económico y la responsabilidad social.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

OFICINA DE ASESORAMIENTO EN
ASUNTOS SOCIOAMBIENTALES - OAAS



www.minam.gob.pe

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL MINAM

- Asegurar la prevención de la degradación del ambiente y de los recursos naturales y revertir los procesos negativos que los afectan
- Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible
- Contribuir a la competitividad del país a través de un desempeño ambiental eficiente
- Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y programas nacionales



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

OFICINA DE ASESORAMIENTO EN
ASUNTOS SOCIOAMBIENTALES - OAAS

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

EL SECTOR AMBIENTAL

Rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental que comprende:

- Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA
- Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA
- Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE
- Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA
- Sistema Nacional de Denuncias Ambientales - SINADA



CONCEPTOS BASICOS: “SISTEMA NACIONAL”

Conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser utilizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno.

Están a cargo de un Ente Rector que se constituye en la autoridad técnico normativa del sistema a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento.

Son de dos tipos:

1. **Funcionales:** que tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado. El Poder Ejecutivo es responsable de reglamentar y operarlos. Las normas establecen las atribuciones de su Ente Rector. Ejm. Defensa Civil, Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Salud, Ciencia, Tecnología e Innovación, Pensiones, Educativo, Gestión Ambiental, etc.
2. **Administrativos:** que tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso. El Poder Ejecutivo ejerce rectoría sobre ellos. Ejm: personal, abastecimiento, presupuesto, tesorería, contabilidad, planeamiento, control, defensa judicial, etc.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 29158



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

OFICINA DE ASESORAMIENTO EN
ASUNTOS SOCIOAMBIENTALES - OAAS

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

FINALIDAD DEL SEIA

- **Crear un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión**
- **Establecer un proceso uniforme que comprenda los requerimientos, etapas y alcances de las evaluaciones de impacto ambiental de los proyectos de inversión**
- **Establecer mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental**

Ley N° 27446 de 20 de abril de 2001, modificada por el D. Legislativo N° 1078 de 28 de junio de 2008



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

OFICINA DE ASESORAMIENTO EN
ASUNTOS SOCIOAMBIENTALES - OAAS



www.minam.gob.pe

BASE LEGAL DEL SEIA

- **Constitución Política, Art. 67**
- **Ley General del Ambiente, Ley 28611 (Art.24) de 15OCT05**
- **Ley del SEIA (Ley 27446 de 20ABR01) y D. Leg. 1078 (de 28JUN08)**
- **Reglamento de la Ley del SEIA (DS. 019-2009-MINAM 24 SET. 09)**
- **D. Leg. 1013 de creación del MINAM (de 13MAY08)**
- **Ley del SINEFA (Ley 29325 de 04MAR09)**
- **Ley Orgánica de GRRR y Ley Orgánica de Municipalidades**
- **Convenio 169 de la OIT (Aprobado por Res. Leg. 26253 de 26NOV93)**
- **Ley del Procedimiento Administrativo General – 27444**
- **TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información – Ley 27806**
- **Reglamento sobre transparencia y acceso a la información pública y participación ciudadana en asuntos ambientales – DS 002-2009-MINAM de 16ENE09**



LEY DEL SEIA

LEY 27446 (20 ABR 01)

(Modificada por el Decreto Legislativo 1078 de 28 JUN 08)

CAPÍTULO I:

Disposiciones Generales

1. Objeto de la ley
2. Ámbito de la ley
3. Obligatoriedad de la certificación ambiental
4. Categorización de proyectos de acuerdo al riesgo ambiental
5. Criterios de protección ambiental
6. Procedimiento para la certificación ambiental

CAPÍTULO II:

Procedimiento

7. Contenido de la solicitud de certificación ambiental
 - a. Evaluación preliminar
 - b. Propuesta de clasificación
 - c. Propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental
8. Clasificación de la acción propuesta
9. Mecanismos de clasificación para actividades comunes
10. Contenido de los Instrumentos de Gestión Ambiental
11. Revisión de la Evaluación Ambiental Estratégica y de los Instrumentos de Gestión Ambiental
12. Resolución de certificación ambiental o expedición del Informe Ambiental

CAPÍTULO III

Difusión y Participación

13. De la difusión y participación de la comunidad
14. De la participación ciudadana

CAPÍTULO IV

Seguimiento y Control

15. Seguimiento y control

CAPÍTULO V

De las autoridades competentes

16. Organismo Director del Sistema
17. Funciones del Organismo Rector
18. Autoridades Competentes de administración y ejecución

Disposición Final

Deróganse las normas que se opongan a la presente Ley.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

OFICINA DE ASESORAMIENTO EN
ASUNTOS SOCIOAMBIENTALES - OAAS

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEIA

DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM (24 SET 09)

TÍTULO I

Disposiciones Generales

1. Objeto
2. Ámbito
3. Principios
4. Del SEIA (Naturaleza)
5. Entidades que conforman
6. Organismo Rector
7. Funciones del Organismo Rector
8. Funciones de las Autoridades Competentes
9. Ejercicio de las competencias de las autoridades de nivel regional y local
10. Funciones de las autoridades en materia de supervisión, fiscalización y sanción ambiental
11. Instrumentos de Gestión Ambiental
12. Instrumentos administrativos
13. Instrumentos de gestión ambiental complementaria

TITULO II: Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en Proyectos de Inversión

Capítulo 1: Disposiciones Generales

14. Proceso de Evaluación del Impacto Ambiental
15. Obligatoriedad
16. Alcances de la Certificación Ambiental

17. Autoridad competente para otorgar la Certificación Ambiental
18. Política, planes, programas y proyectos a que someten a Evaluación
19. Obligatoriedad del Informe Ambiental de Políticas, planes y programas
20. Proyectos de Inversión que están sujetos al SEIA
21. Actualización del listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al SEIA
22. Otorgamiento del Licenciamiento, derechos y autorizaciones de proyectos de inversión
23. Proyectos, actividades, obras y otros no comprendidos en el SEIA.
24. Infraestructuras y otros comprendidos dentro de los proyectos de inversión
25. Evaluación, conservación y valorización del patrimonio natural
26. Valorización económica del impacto ambiental de proyectos de inversión
27. Estrategia de manejo ambiental
28. Planes que contienen los estudios ambientales
29. Medidas, compromisos y obligaciones del titular del proyecto
30. Actualización del Estudio Ambiental
31. Medidas de cierre o abandono
32. Disposiciones para proyectos de menor escala o particulares
33. Procedimiento administrativo para la Evaluación de Impacto Ambiental
34. Impactos sociales en el ámbito del SEIA
35. Certificación Ambiental de Proyectos de Inversión Pública



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

OFICINA DE ASESORAMIENTO EN
ASUNTOS SOCIOAMBIENTALES - OAAS



www.minam.gob.pe

REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEIA

DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM (24 SET 09)

Capítulo 2: Procedimiento de clasificación de los proyectos de inversión y la aprobación de los Términos de Referencia de los Estudios Ambientales

36. Clasificación de los proyectos de inversión
37. Criterios de protección ambiental
38. Procesos de reasentamiento, desplazamiento o reubicación de poblaciones
39. Clasificación anticipada y Términos de Referencia para proyectos con características comunes
40. Contenido de la Evaluación Preliminar y los Términos de Referencia del EIA
41. Solicitud de Clasificación
42. Difusión del estudio ambiental
43. Evaluación para la clasificación
44. Opiniones técnicas
45. Resolución de Clasificación
46. De la reclasificación

Capítulo 3: De la elaboración de los EIA

47. Elaboración
48. Requerimiento técnico sobre el proyecto de inversión
49. Contenido de los EIA
50. Suscripción de los estudios ambientales

Capítulo 4: Del Procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y el otorgamiento de la Certificación Ambiental

51. Presentación del EIA
52. Plazos

53. De las opiniones técnicas
54. Emisión de la Resolución
55. Resolución aprobatoria
56. Resolución desaprobatória
57. Inicio de actividades y pérdida de la Certificación Ambiental
58. Modificación, suspensión y cancelación de la Certificación Ambiental
59. Recursos Impugnativos
60. Sistema electrónico para el registro de información del SEIA

TÍTULO III

Del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de las políticas, planes y programas públicos

61. Finalidad de la EAE
62. Carácter previo de la EAE
63. Contenido mínimo de la EAE
64. Aprobación de la EAE
65. Seguimiento y control de la EAE

TÍTULO IV

Del acceso a la información y la participación ciudadana

66. Carácter público de la información
67. Idioma de la información
68. De la participación ciudadana
69. Instancias formales y no formales de participación ciudadana
70. Mecanismos de participación ciudadana
71. Participación de las comunidades campesinas y nativas



REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEIA

DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM (24 SET 09)

TITULO V: Del registro de entidades autorizadas para elaborar estudios ambientales

72. Registro de Entidades Autorizadas
73. Exigibilidad
74. Condiciones para la inscripción en el Registro

TITULO VI: Del seguimiento y control

75. Funciones que comprende el seguimiento y control
76. Incentivos
77. Responsables de la supervisión, fiscalización y control
78. Atención de impactos ambientales no considerados en el Estudio Ambiental
79. Informes de Monitoreo Ambiental
80. Vigilancia en el ámbito del SEIA
81. Carácter complementario de la vigilancia ambiental

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- (Estado de emergencia ambiental declarado oficialmente)

Segunda.- (El carácter supletorio de la ley 27444)

Tercera.- (Aprobación de la primera actualización del listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al SEIA)

DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA: Única

- Administración de los registros de entidades autorizadas para realizar supervisiones hasta que opere la transferencia de funciones al OEFA
- Administración de entidades autorizadas para elaborar EIA hasta que el MINAM se organice

ANEXO I

Definiciones

ANEXO II

Listado de inclusión de proyectos de inversión comprendidos en el SEIA

ANEXO III

TDR básicos para EIA Semidetallado

ANEXO IV

TDR básicos para EIA Detallado

ANEXO V

Criterios de protección Ambiental

ANEXO VI

Contenido mínimo de la Evaluación Preliminar

ANEXO VII

Flujograma del proceso de Certificación Ambiental



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

OFICINA DE ASESORAMIENTO EN
ASUNTOS SOCIOAMBIENTALES - OAAS



www.minam.gob.pe

EL EIA: INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL

- **Para la prevención de los impactos que puedan ocasionar las actividades**
- **Como instrumento de naturaleza preventiva y correctiva**
- **Como requisito previo al desarrollo de una actividad o de un proceso productivo**
- **Con componentes técnicos, administrativos y sociales (participativos)**
- **Brinda calidad a la viabilidad de los proyectos de inversión**



DERECHOS Y PRINCIPIOS DEL SEIA

- **El ambiente como un derecho y un deber**
- **Derecho de acceso a la información**
- **Derecho a la participación en la gestión ambiental**
- **Derecho de acceso a la justicia ambiental**
- **La sostenibilidad**
- **La prevención**
- **La internalización de costos**
- **La responsabilidad ambiental**
- **La equidad**
- **La gobernanza ambiental**

(Ley General del Ambiente, N° 28611 de 15 OCT 05)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

OFICINA DE ASESORAMIENTO EN
ASUNTOS SOCIOAMBIENTALES - OAAS



www.minam.gob.pe

OTROS PRINCIPIOS DEL SEIA

- **Indivisibilidad de las fases del proyecto o plan**
- **Participación de todos los interesados**
- **Complementaridad entre organismos y niveles**
- **Responsabilidad compartida del Estado, de los inversionistas y de los ciudadanos**
- **Eficacia para el logro de los fines**
- **Eficiencia en el uso de los medios**

(Reglamento de la Ley del SEIA)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

OFICINA DE ASESORAMIENTO EN
ASUNTOS SOCIOAMBIENTALES - OAAS



www.minam.gob.pe

NOTAS CARACTERISTICAS DEL SEIA

- **Proceso participativo, técnico-administrativo, preventivo, general, obligatorio, categorizado, continuo, transparente, sujeto a una lista de proyectos. sujeto a actualización y que comprende aspectos sociales orientados a la prevención de conflictos.**
- **El organismo rector es el MINAM, a cargo de autoridades sectoriales, regionales y locales.**
- **La certificación ambiental esta sujeta a recategorización, actualización, cancelación, caducidad, registro, revisión (aleatoria), opinión técnica, seguimiento, control y sanción.**
- **Toda la documentación tiene carácter de declaración jurada y se debe llevar en castellano (en caso necesario, la autoridad puede requerir que el resumen ejecutivo sea en lengua nativa, versión magnetofónica, audio digital u otro medio).**



Por vuestra atención....GRACIAS !

ERICK SORIANO BERNARDINI

Director

***Oficina de Asesoramiento en Asuntos Socio-
ambientales***

Ministerio del Ambiente

esoriano@minam.gob.pe

erick.soriano.b@gmail.com



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



www.minam.gob.pe